



1224

1

DECRETO No. 000219

(03 AGO 2020)

Por medio de la cual se corrige un yerro en el Decreto No 00119 del 19 de marzo de 2020, "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, y se efectúa la correspondiente liquidación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas No 168 de 1996, No 787/2020, Decreto No. 375 de 2019 y, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, se Decretó y Liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que, el artículo quinto, liquidó la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprometida entre el primero (1) de Enero y el treinta (30) de Diciembre de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$852.290.682,89) moneda legal colombiana por error, en la fuente de financiación "4% IVA telefonía móvil deporte Recursos Balance", se digitó el código 0303- 1 - 3 17 9 1 -1487, siendo lo correcto 0303- 1 - 3 17 9 1 -1457.

Que, en el Artículo 45º de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se establece:

" (...)

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

(...)"





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Que, se hace necesario corregir en el artículo quinto del Decreto No 00119 del 19 de marzo de 2020, el código de la fuente de financiación "4% IVA telefonía móvil deporte Recursos Balance".

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir en el artículo quinto del Decreto No 00119 del 19/03/2020, el cual quedara así: Efectúese la liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprometida entre el primero (1) de Enero y el treinta (30) de Diciembre de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$852.290.682,89) moneda legal colombiana, el código de la fuente de financiación "4% IVA telefonía móvil deporte Recursos Balance", la cual quedará así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$5.226.859,32
0303 - 1 - 3 17 9	Transferencia devolución de recursos		\$5.226.859,32
0303 - 1 - 3 17 9 1 - 1457	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda	4% IVA telefonía móvil deporte Recursos Balance	\$5.226.859,32

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

03 AGO 2020

00219

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró	Alejandra Rosero Jiménez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Apoyo Presupuesto
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda
Revisó parte Técnica	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto
Revisó parte Jurídica	Diana Ramos	Oficina Jurídica	Profesional Universitario
	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
	William Díaz Chamorro	Despacho del Gobernador	Asesor

